MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO
Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY Nº 10101 EL 22-12-1944

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 024 - 2018-CM-MDP/E-C

Pallpata, 30 de Mayo del 2018.

EL CONCEJO MUNCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 010-2018 de fecha 30/05/2018, bajo la conducción del señor Alcalde de la Municipalidad Fredi Roland Gambarini Lazarte, y la asistencia de los señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hancco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno; el Pedido directo y verbal del señor Alcalde Distrital por el que se solicita autorización del uso físico de sus vacaciones de ley; **y**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, de fecha 04 de Octubre del 2005, concordante con el Artículo II del Título Preliminar la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, concordante con el Artículo 9º, numeral 20) de la citada norma dentro de las atribuciones del Concejo Municipal son las de aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante pedido directo y verbal, el señor Alcalde Distrital Fredi Roland Gambarini Lazarte, solicita que en esta Sesión Ordinaria de Concejo se le autorice y apruebe el uso físico de su Vacaciones de Ley, correspondiente al año 2017, puesto que el suscrito, ha estado al frente de la Municipalidad Distrital de Pallpata, desde el inicio de la gestión (02 de Enero de 2015), sin descanso alguno pese a que de acuerdo a Ley, le faculta hacer uso de sus vacaciones como funcionario público, luego de haber cumplido un ciclo laboral (12 meses) de trabajo efectivo, derecho que no ha gozado desde el año 2015 hasta la fecha, por lo que pide autorización para hacer efectivo sus vacaciones por el periodo de quince (15) días calendario, del 01 al 15 de Junio del presente año 2018, correspondiente al Año 2017, conforme a Ley, más aún por estar delicado de su salud, que requiere de un tratamiento médico más directo y frecuente, necesitando para ello un reposo físico;

Que, conforme establece el Inciso c) del Artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por D. Leg. N° 276, sobre los derechos de los servidores públicos, señala que son derechos de los servidores públicos de carrera, percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley; concordante con los Artículos 102° y 104° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en el que señala, las vacaciones anuales y remuneradas son obligatorias e irrenunciables y el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual por ciclo laboral, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por doceavas partes;

Que, estando al Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en su numeral 8.4 se señala que El descanso físico debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativa funcional del funcionario o servidor administrativo de servicios de cada entidad. No obstante, la falta de disfrute dentro de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley Nº 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 010-2018 de fecha 30/05/2018, en la cual se pone a consideración del Pleno del Concejo la petición del señor Alcalde Distrital Fredi Gambarini Lazarte, solicitando autorización para hacer uso físico de sus vacaciones de Ley, por el periodo de 15 días, correspondiente al año 2017, el cual es sustentado por el señor Alcalde y por su intermedio el señor Asesor Legal de la municipalidad, en forma técnica, luego se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que deliberó, analizó y debatió, finalmente se decide tomar el acuerdo de acceder a la petición presentada;

Estando, a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el VOTO UNÁNIME del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR el descanso físico vacacional correspondiente al periodo del Año 2017, del señor FREDI ROLAND GAMBARINI LAZARTE, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, del 01 al 15 de Junio del 2018; bajo los alcances del D. Leg. 276 y el D.S. N° 005-90-PCM y sus modificatorias, conforme se ha solicitado y en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al señor Regidor SAMUEL ERNESTO PACOTACYA LLAIQUE, el Despacho de la Alcaldía, del 01 al 15 de Junio del 2018, con todas las facultades y derechos que la Ley otorga en estos casos.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Distribución:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Recursos Humanos.
- Oficina de Tesorería.
- Archivo.

FRGL/rmr.

RAIMUNDO MAMANI RIOS
D.N.I. 24700103
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA PALLPATA

Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882